

Tercero.-Puestos que cambian de nivel complemento destino:

Número de puesto	Donde dice	Debe decir
551	«12».	«14».

Cuarto.-Puestos que cambian de localidad:

Número de puesto	Donde dice	Debe decir
284	«Fraga (Huesca)».	«Monzón (Huesca)».
418	«Viana (Orense)».	«Viana (Orense)».

Quinto.-Puestos que cambian de dotación:

Número de puesto	Donde dice	Debe decir
348	«8».	«7».
433	«2».	«1».

Sexto.-Puestos que cambian de complemento específico:

Número de puesto	Donde dice	Debe decir
612	«303.180».	-
617	-	«303.180».

Séptimo.-Puestos que cambian de descripción de funciones:

Número de puesto	Donde dice	Debe decir
609	«Tareas de apoyo administrativo a la Subdirección Gral.».	«Tareas de apoyo administrativo a la Dirección General.».
610	«Tareas de apoyo Administrativo a la Subdirección Gral.».	«Tareas de apoyo administrativo a la Dirección General.».
611	«Tareas de apoyo administrativo a la Subdirección Gral.».	«Tareas de apoyo administrativo a la Dirección General.».
617	«Tareas de apoyo administrativo a la Subdirección Gral.».	«Tareas de apoyo administrativo propios de la Secretaría.».
459	«Tareas de apoyo administrativo a la Subdirección Provincial de».	«Tareas de apoyo administrativo a la Subdirección Provincial de Prestaciones.».

Octavo.-Bases que deben completarse:

Primera.-Requisitos de participación. 1. Debe añadirse: «De acuerdo con la relación de puestos del INEM, no podrá participar en este concurso el personal docente e investigador, sanitario, de Correos y Telecomunicaciones, de Instituciones Penitenciarias, transporte aéreo y meteorología».

Noveno.-Bases que modifican su redacción:

9.1 Tercera. 2.-Donde dice: «La certificación deberá ser expedida:

- a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de otros Organismos autónomos...
b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de otros Organismos autónomos...».

Debe decir:

- «a) Si se trata de funcionarios destinados en Servicios Centrales de los Organismos autónomos...
b) Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de ámbito regional o provincial, respectivamente, de los Organismos autónomos».

9.2 Segunda. 3.-Cursos de formación y perfeccionamiento. Donde dice: «Únicamente se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria (anexos I

y V) a razón de 0,50 puntos por curso hasta un máximo total de dos puntos por este mérito.

Cualquiera de los cursos alegados deberán ser justificados documentalmente».

Debe decir:

«Se valorarán aquellos cursos de formación y perfeccionamiento expresamente incluidos en la convocatoria para cada puesto (anexos I y V) a razón de 0,25 puntos por curso, hasta un máximo total de un punto por este mérito.

Podrán valorarse, para todos los puestos, respetando el máximo total de un punto anteriormente establecido, dos de los siguientes cursos: 1.4, 2.1, 2.2, 2.12, 2.14, 2.16, 2.18, 2.22, 3.5 y 3.7 del anexo V, a razón de 0,25 puntos cada uno. El mismo curso sólo se valorará una vez para cada puesto.

Cualquiera de los cursos alegados deberán ser justificados documentalmente».

Madrid, 18 de febrero de 1992.-P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1990), el Director general de Personal, Leandro González Gallardo.

4509

RESOLUCION de 12 de febrero de 1992, de la Subsecretaría, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, mediante contratación laboral, plazas vacantes de Médicos de Empresa y Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa, en la Administración de la Seguridad Social.

De conformidad con lo previsto en los Reales Decretos 995/1990, de 27 de julio, y 226/1991, de 22 de febrero, por los que se aprueban las ofertas de empleo público para los años 1990 y 1991, respectivamente.

Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y una vez informadas las bases de la convocatoria, favorablemente, por la Dirección General de la Función Pública, ha resuelto:

Primero.-Convocar pruebas selectivas para cubrir en la Tesorería General, Gerencia de Informática e Instituto Nacional de la Seguridad Social, con personal laboral fijo, mediante el sistema de concurso-oposición, 31 plazas de Médicos de Empresa y 38 de Ayudantes Técnicos Sanitarios de Empresa.

Segundo.-Las características de las plazas convocadas y el sistema de selección se recogen en las bases de la convocatoria que figuran expuestas en los tablones de anuncios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y sus Direcciones Provinciales, Gobiernos Civiles y Delegaciones del Gobierno, y Tesorería General, Gerencia de Informática e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Tercero.-Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia ajustada al modelo que se une a las bases de la convocatoria, la cual será facilitada en los lugares que se citan en el punto anterior.

Lo que comunico a VV. HH. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 12 de febrero de 1992.-El Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, Carlos Navarro López.

Ilmos. Sres. Directores generales de Personal y de la Tesorería General de la Seguridad Social.

ANEXO I

Relación de vacantes

Núm. de orden	Organismo	Localidad	Vacantes
	TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
	A) Plazas con jornada laboral normal		
1	Servicios Centrales ...	Madrid	1 ATS de Empresa.
2	Centro de entrada de Datos de Recaudación (CENDAR) ...	Torrejón de Ardoz (Madrid)	2 ATS de Empresa.
3	Dirección Provincial	Alicante	1 Médico de Empresa.
4	Dirección Provincial	Alicante	1 ATS de Empresa.
5	Dirección Provincial	La Coruña	1 Médico de Empresa.

Núm. de orden	Organismo	Localidad	Vacantes
6	Dirección Provincial	La Coruña	1 ATS de Empresa.
7	Dirección Provincial	Madrid	1 ATS de Empresa.
8	Dirección Provincial	Málaga	1 Médico de Empresa.
9	Dirección Provincial	Asturias (Oviedo).	1 Médico de Empresa.
10	Dirección Provincial	Asturias (Oviedo).	1 ATS de Empresa.
11	Dirección Provincial	Sevilla	1 Médico de Empresa.
12	Dirección Provincial	Sevilla	1 ATS de Empresa.
13	Dirección Provincial	Valencia	1 Médico de Empresa.
14	Dirección Provincial	Valencia	1 ATS de Empresa.
15	Dirección Provincial	Vizcaya (Bilbao).	1 Médico de Empresa.
16	Dirección Provincial	Vizcaya (Bilbao).	1 ATS de Empresa.
17	Dirección Provincial	Zaragoza	1 Médico de Empresa.
18	Dirección Provincial	Zaragoza	1 ATS de Empresa.
B) Plazas con jornada laboral reducida			
19	Dirección Provincial	Alava (Vitoria)	1 Médico de Empresa.
20	Dirección Provincial	Alava (Vitoria)	1 ATS de Empresa.
21	Dirección Provincial	Burgos	1 Médico de Empresa.
22	Dirección Provincial	Burgos	1 ATS de Empresa.
23	Dirección Provincial	Gerona	1 Médico de Empresa.
24	Dirección Provincial	Gerona	1 ATS de Empresa.
25	Dirección Provincial	Lérida	1 Médico de Empresa.
26	Dirección Provincial	Lérida	1 ATS de Empresa.
27	Dirección Provincial	Pontevedra (Vigo).	1 Médico de Empresa.
28	Dirección Provincial	Pontevedra (Vigo).	1 ATS de Empresa.
GERENCIA DE INFORMÁTICA DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
A) Plazas con jornada laboral normal			
29	Centros de Albasar y Orcasitas	Madrid	2 ATS de Empresa.
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL			
A) Plazas con jornada laboral normal			
30	Dirección Provincial	Alicante	1 Médico de Empresa.
31	Dirección Provincial	Alicante	1 ATS de Empresa.
32	Dirección Provincial	Barcelona	1 Médico de Empresa.
33	Dirección Provincial	Murcia	1 Médico de Empresa.
34	Dirección Provincial	Murcia	1 ATS de Empresa.
35	Dirección Provincial	Asturias (Oviedo).	1 Médico de Empresa.
36	Dirección Provincial	Las Palmas	1 Médico de Empresa.
37	Dirección Provincial	Las Palmas	1 ATS de Empresa.
38	Dirección Provincial	Sevilla	1 Médico de Empresa.
39	Dirección Provincial	Sevilla	1 ATS de Empresa.
40	Dirección Provincial	Vizcaya (Bilbao).	1 Médico de Empresa.
41	Dirección Provincial	Vizcaya (Bilbao).	1 ATS de Empresa.
B) Plazas con jornada laboral reducida			
42	Dirección Provincial	Baleares	1 Médico de Empresa.
43	Dirección Provincial	Baleares	1 ATS de Empresa.
44	Dirección Provincial	Cádiz	1 Médico de Empresa.
45	Dirección Provincial	Cádiz	1 ATS de Empresa.
46	Dirección Provincial	Córdoba	1 Médico de Empresa.
47	Dirección Provincial	Córdoba	1 ATS de Empresa.
48	Dirección Provincial	La Coruña	1 Médico de Empresa.
49	Dirección Provincial	La Coruña	1 ATS de Empresa.
50	Dirección Provincial	Gerona	1 Médico de Empresa.
51	Dirección Provincial	Gerona	1 ATS de Empresa.
52	Dirección Provincial	Granada	1 Médico de Empresa.
53	Dirección Provincial	Granada	1 ATS de Empresa.
54	Dirección Provincial	Guipúzcoa	1 Médico de Empresa.
55	Dirección Provincial	Guipúzcoa	1 ATS de Empresa.
56	Dirección Provincial	León	1 Médico de Empresa.
57	Dirección Provincial	León	1 ATS de Empresa.
58	Dirección Provincial	Madrid	2 ATS de Empresa.
59	Dirección Provincial	Málaga	1 ATS de Empresa.
60	Dirección Provincial	Asturias (Oviedo).	1 ATS de Empresa.
61	Dirección Provincial	Pontevedra (Vigo).	1 Médico de Empresa.
62	Dirección Provincial	Pontevedra (Vigo).	1 ATS de Empresa.
63	Dirección Provincial	Santa Cruz de Tenerife	1 Médico de Empresa.

Núm. de orden	Organismo	Localidad	Vacantes
64	Dirección Provincial	Santa Cruz de Tenerife	1 ATS de Empresa.
65	Dirección Provincial	Zaragoza	1 Médico de Empresa.
66	Dirección Provincial	Zaragoza	1 ATS de Empresa.
INSTITUTO SOCIAL DE LA MARINA			
<i>Plazas con jornada laboral reducida</i>			
67	Servicios Centrales	Madrid	1 Médico de Empresa.
68	Servicios Centrales	Madrid	1 ATS de Empresa.

En aquellas sedes que acogen a las Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social y de Tesorería General conjuntamente, las prestaciones tanto de Médico como de Ayudante Técnico Sanitario de Empresa serán asimismo conjuntas, independientemente del Organismo al que laboralmente se adscriban.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

4510 RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan las V Jornadas Técnicas de Estudio de Haciendas Locales, a celebrar en Torremolinos (Málaga).

El Centro de Estudios Municipales y de Cooperación Interprovincial en Granada, como Delegación Interprovincial del Instituto Nacional de Administración Pública, ha organizado, dentro de su Plan de Actividades para 1992, a iniciativa y patrocinio de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, las V Jornadas Técnicas de Estudio de Haciendas Locales, que se convocan con arreglo a las siguientes normas:

Primera.—Contenido: Las Jornadas tienen por objeto el análisis de la problemática jurídica que plantea la «Gestión recaudatoria de las Entidades Locales».

Segunda.—Fecha y lugar de celebración: Tendrán lugar durante los días 2 y 3 de abril de 1992, en Torremolinos (Málaga).

Tercera.—Requisitos de los participantes: Podrán participar en las Jornadas que se convocan quienes tengan la condición de personal al servicio de las Administraciones Públicas Locales del grupo A, en puesto de trabajo relacionado con el tema de las Jornadas. Igualmente podrán participar responsables políticos de las Administraciones Locales con competencia en materia de Haciendas Locales.

Si el número de solicitantes lo permitiese, podrán ser admitidos a las Jornadas quienes, sin reunir las condiciones anteriores, lo soliciten.

Cuarta.—Solicitantes: El número de participantes en las Jornadas que se convocan es limitado, por lo que, si es necesaria la selección de solicitantes, se tendrá en cuenta el orden de entrada de las solicitudes y el pago de los derechos de matrícula.

Quinta.—Solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes para participar en las Jornadas que se convocan será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán dirigirse, según modelo adjunto, al CEMCI en Granada (plaza Mariana Pineda, número 8, 18009 Granada), o presentarse a través de cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—Derechos de matrícula y expedición del certificado: Los admitidos a las Jornadas deberán abonar antes del comienzo de ésta, en el CEMCI en Granada, la cantidad de 30.000 pesetas, en concepto de derechos de matrícula y expedición del certificado.

Podrá acompañarse a la instancia el resguardo del abono mediante giro postal u otro procedimiento adecuado de los derechos de matrícula que, en el supuesto de que no fuese posible la admisión del solicitante, le serán devueltos en el plazo máximo de quince días desde el inicio de las Jornadas.

No se considerará firme la inscripción hasta tanto no se hayan abonado los derechos de matrícula.